

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis — — — — — 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis — — — — — 12'50
 Número suelto..... 0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

279

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de Bernardos, se le ha dado conocimiento por el vecino de aquella localidad Mauricio Alvarez, de haberse extraviado un buey de su propiedad de las señas siguientes:

Edad seis años, pelo negro, raza salamanquina, marca un ángulo en el anca derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que se hagan gestiones para averiguar el paradero de dicha res; poniéndola caso de ser habida á disposición de su dueño.

Segovia, 14 de Febrero de 1910.

El Gobernador,
P. D.,

Miguel Moreno Morales

287

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

Según me comunica el Alcalde de El Espinar, en aquél término municipal ha sido hallado un potro de las señas siguientes:

Edad tres años, alzada seis

cuartas, pelo castaño, careto, bastante calzado del pie izquierdo y con la crin y cola larga.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin del que se crea con derecho á dicho caballo, haga la oportuna reclamación en aquella Alcaldía; insertándose este anuncio tres días consecutivos como previene el vigente Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Segovia, 15 de Febrero de 1910.

El Gobernador,
P. A.,

Miguel Moreno Morales

288

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 7 de Enero último, se convoca á oposiciones para proveer Escuelas elementales de niños y niñas de esta provincia, con dotación de 825 pesetas anuales, fijando en siete el número de Maestros é igual número de Maestras los que han de ser aprobados.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años cumplidos de edad, antes de la fecha de la convocatoria.
- 3.º Poseer el título de Maestro ó Maestra de primera enseñanza elemental.
- 4.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Los solicitantes que sirvan Escuelas públicas y estén en posesión del título profesional, bastará que unan á su expediente la hoja de servicios formada y certificada dentro del plazo de la convocatoria.

Las instancias documentadas se dirigirán al Ilmo. Sr. Gobernador-Presidente de esta Junta, en el plazo de treinta días, con-

tados desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y que será también publicado en el Boletín oficial de esta provincia, expirando el plazo á las trece del día de su vencimiento.

Los ejercicios tendrán lugar en esta Capital y serán los mismos que hoy se practican con arreglo á las disposiciones vigentes.

Segovia, 11 de Febrero de 1910.—El Gobernador-Presidente, Alfredo de Corradi.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

234

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial
Año de 1910.—Mes de Febrero de 1910

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en la regla 10.ª de la orden circular de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Administración prov.ªl.	6.722'66
2.º Servicios generales....	1.537'25
3.º Obras obligatorias....	8.384'16
4.º Cargas.....	1.382'73
5.º Instrucción pública....	5.012'97
6.º Beneficencia.....	19.328'80
7.º Corrección pública....	1.998'12
8.º Imprevistos.....	833'33
9.º Nuevos establecimientos	"
10 Carreteras.....	12.458'33
11 Obras diversas.....	"
12 Otros gastos.....	858'33
13 Devoluciones.....	"
TOTAL.....	58.516'68

Segovia, 10 de Febrero de 1910.—El Contador, Quintín Núñez.

Sesión de 12 de Febrero de 1910.—Conforme, aprobada y certificado: Antonio M.ª de Cáceres.

285

Ayuntamiento constitucional de Segovia

AÑO DE 1910.—MES DE FEBRERO

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal, sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia también con la Real orden de 28 de Enero de 1903.

CAPÍTULOS	Pts. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.458'25
2.º Policía de seguridad.	2.598'07
3.º Policía urbana y rural	8.227'81
4.º Instrucción pública..	1.359'58
5.º Beneficencia.....	1.864'02
6.º Obras públicas.....	5.205'61
7.º Cárcel del partido...	1.457'50
8.º Montes.....	358'63
9.º Cargas.....	11.042'24
10.º Obras de nueva construcción.....	5.939'58
11.º Imprevistos.....	887'16
12.º Resultas.....	"
TOTAL.....	42.898'45

Segovia, 9 de Febrero de 1910.—El Contador interino, Gervasio Redoli—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 9 de Febrero de 1910.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 14 de Febrero de 1910.—Certifico: García Zamarriego, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1909

PROVINCIA DE SEGOVIA

En vista de la orden de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 20 de Noviembre próximo pasado, inserta en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de igual mes, en la cual se fijan de un modo claro y preciso los derechos que en los concursos pueden ostentar los Auxiliares gratuitos en prácticas de enseñanza, reconociéndose á los nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta la del de 4 de Abril del mismo año, la plenitud de los derechos determinados por el primero de éstos, á los que lo fueron desde el 4 de Abril de 1903 hasta que se dictó la orden de 20 de Marzo de 1909, únicamente la cuarta condición de preferencia establecida en el Real decreto de la citada fecha de 4 de Abril de 1903, y no reconociéndose derecho alguno de preferencia en el Profesorado público á los que obtuvieron sus nombramientos con posterioridad á 20 de Marzo de 1909; disponiéndose asimismo en aquella orden de la Subsecretaría, que sea aplicada con carácter general tanto en los nuevos como en los concursos que á su fecha no se hubiesen resuelto, este Rectorado deja sin efecto las propuestas del concurso que se cita, publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia, de los días 1.º y 4 de Octubre último y formula las que á continuación se expresan, en cumplimiento y de conformidad con la referida orden de 20 de Noviembre.

Maestros con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitos nombrados desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta el 4 de Abril del mismo año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO computable — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios			OBSERVACIONES
				Años	Meses	Días	
1	D. Luis Gil y Pérez.....	825	825	31	2	20	Se le propone para la Escuela de Cabezuela.
2	Agustín Argüello y Arribas.....	625	625	30	3	10	Se le propone para la Escuela de Lastras de Cuéllar.
3	Agustín de Frutos Muñoz.....	625	625	29	5	17	Adjudicadas las que solicita.
4	Tomás Sanz y Hernando.....	625	625	25	11	17	Idem.
5	Esteban Arribas Berrocal.....	625	625	21	5	9	Idem.
6	Ulpiano Aguado Sobrino.....	625	625	11	5	7	Se le propone para la Escuela de Villaverde de Iscar.
7	Félix Martín García.....	625	625	8	8	19	Adjudicadas las que solicita.
8	Antelmo Saiz é Izarra.....	625	625	8	2	19	Se le propone para la Escuela de Gomezserracín.
9	Pedro Benito y Berzal.....	625	625	6	2	1	Adjudicadas las que solicita.
10	Félix Luis Sánchez y Casanova.....	625	625	4	10	3	Propuesto para plaza en la provincia de Guadalajara.
11	Cipriano Asenjo de Pablo.....	625	625	3	11	14	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
12	Luis San Juan y Barbero.....	625	625	3	10	27	Adjudicadas las que solicita.
13	Antonio García y Fernández.....	500	500	14	11	28	Idem.
14	Pedro Sanz y Páez.....	550	500	10	»	23	Se le propone para la Escuela de Espirido.
15	Santiago Sebastián Casado.....	500	500	8	9	28	Adjudicadas las que solicita.
16	Mateo Casla y Benito.....	500	500	8	9	28	Idem.
17	Mateo Marcos Barroso.....	500	500	8	9	28	Se le propone para la Escuela de Escobar.
18	Emilio González del Pozo.....	500	500	6	11	4	Se le propone para la Escuela de Los Huertos.
19	Serviliano Alvarez Mora.....	500	500	5	9	13	Se le propone para la Escuela de Moraleja de Coca.
20	Mariano Núñez Cebrián.....	500	500	5	2	2	Adjudicadas las que solicita.
21	Pedro García y Pascual.....	500	500	3	7	19	Idem.
22	Dionisio Vecino y Pescador.....	500	500	3	7	17	Idem.
23	Santiago del Bosque de la Iglesia.....	500	500	2	10	19	Idem.
24	Juan Ruiz Pérez.....	500	500	2	8	22	Idem.
25	Bernardino Gómez Monsegú.....	500	500	1	7	14	Se le propone para la Escuela de Rades.
26	Pedro Mora Capilla.....	500	500	1	7	6	Adjudicadas las que solicita.
27	Luis Rodríguez y García Aguado.....	550	500	1	5	29	Idem.
28	Marcos de Andrés Arribas.....	500	500	1	4	20	Idem.
29	Luis Bigatá y Rispa.....	500	500	1	1	11	Idem.
30	José Vaquerizo y Banet.....	500	500	1	1	10	Se le propone para la Escuela de Fuentemizarra.
31	Pío Arturo García Hernández.....	200	500	1	1	8	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
32	Mariano Moreno Bustillos.....	500	500	1	»	28	Idem.
33	Emiliano Segovia Albasanz.....	500	500	»	7	16	Idem.
34	Pedro Alonso Izquierdo.....	500	500	»	6	17	Idem.
35	José Adrés Diéguez López.....	500	500	»	5	16	Idem.
36	José M.ª Mainón y Carbonel I.....	500	500	»	4	26	Idem.

Auxiliares gratuitos nombrados desde el 5 de Abril de 1903 hasta el 20 de Marzo de 1909.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Auxiliares gratuitos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
37	D. Doroteo A. Ribelles y Paoli.....	1	4	»	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
38	Juan Mateo Sanz.....	1	3	5	Idem.
39	Francisco Juan Arrú Lager.....	»	11	16	Idem.
40	José Portolá Carbonell.....	»	6	22	Idem.
41	Faustino Morato Vadillo.....	»	5	2	Idem.

Maestros con servicios interinos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros interinos			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
42	D. Pedro Pardo Navarro.....	5	1	14	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
43	Hilario Galindo García.....	3	11	12	Idem.
44	Pablo Moreno Llorente.....	3	7	10	Idem.
45	Domingo Gómez López.....	3	3	24	Idem.
46	Máximo González Villa.....	2	7	13	Idem.
47	Bernardino Francisco Herrero Esteban.....	1	10	3	Idem.
48	Luciano Palomo Casado.....	1	3	19	Idem.
49	Francisco Morente y Moreno.....	1	6	22	Idem.

Maestros sin ninguna clase de servicios.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSEEN	OBSERVACIONES
50	D. Federico Martínez Rubio.....	Superior.....	No se le reconocen los servicios de Auxiliar gratuito de las Escuelas de niños de Sevilla, por no expresar en la hoja de aquéllos, las fechas de nombramientos y posesión del referido cargo.—Adjudicadas todas las plazas vacantes.
51	Francisco Cosano y Luque.....	Elemental.....	

Aspirantes excluidos.

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN
D. Marcelino Vidal Llorens.....	Por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria.
Francisco Segismundo García Romero	Idem.
Cilinio Remigio Esteban y Rodríguez.	Por falta del justificante de no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
Basilio Calvo y Manrique.....	Por no acompañar á su instancia documento alguno.
Felipe de Miguel Moreno.....	Por no estar fechada y firmada por el interesado la hoja de servicios.

Maestras con servicios en propiedad y Auxiliares gratuitas nombradas desde la publicación del Real decreto de 20 de Febrero de 1903 hasta el 4 de Abril del mismo año.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado en propiedad — Pesetas	SUELDO computable — Pesetas	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras propietarias			OBSERVACIONES
				AÑOS	MESES	DIAS	
1	D. ^a Paula Gómez Consuegra.....	825	825	23	>	26	Se la propone para la Escuela de Cabezuela.
2	Eugenia Martínez Montes.....	625	625	17	2	9	Adjudicada la que solicita.
3	Clementina Santiuste y Albasanz.....	625	625	17	>	28	Se la propone para la Escuela de Perogordo.
4	Isidora Luengo Herranz.....	625	625	14	3	22	Adjudicada la que solicita.
5	Vicenta Ibañez y Garilleti.....	625	625	11	3	28	Idem.
6	María de la Concepción Patiño y Castro.	625	625	8	10	18	Idem.
7	Consuelo Herranz Bernal.....	625	625	8	9	21	Idem.
8	Josefa Adrados Herrero.....	625	625	6	1	15	Idem.
9	Inocencia Sanz Narros.....	625	625	2	6	11	Se la propone para la Escuela de Fuente el Olmo de Fuentidueña.
10	Antonia Micó y Sánchez.....	500	500	18	1	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
11	Cayetana Jimeno y Fraile.....	550	500	18	1	15	Idem.
12	Alfonsa Marinas Grande.....	550	500	17	1	18	Idem.
13	Eulogia López García.....	500	500	11	4	18	Idem.
14	Margarita Alonso Manrique.....	500	500	11	3	29	Idem.
15	María del Rosario Calleja y Ayuso.....	500	500	4	1	15	Idem.
16	Engracia Estévez Soria.....	500	500	3	11	8	Idem.
17	Jesusa Quiza y López.....	500	500	3	6	19	Idem.
18	Guadalupe López del Barrio.....	500	500	3	4	10	Idem.
19	Juana Hernangómez Callejo.....	500	500	2	10	19	Idem.
20	Basilia Santa Isabel Enebral.....	550	500	1	11	19	Idem.
21	Antonina Martín y Martínez.....	500	500	1	11	4	Idem.
22	Francisca de Frutos y de Frutos.....	500	500	1	5	19	Idem.
23	Mercedes Balbastre y Fuster.....	500	500	>	7	13	Idem.
24	Gloria Moreno García.....	500	500	>	5	23	Idem.
25	Juana García Conde.....	500	500	>	3	13	Idem.

Auxiliares gratuitas nombradas desde el 5 de Abril de 1903 hasta el 20 de Marzo de 1909.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Auxiliares gratuitas			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
26	D. ^a María del Carmen Cabello y Villalobos.....	2	3	19	Teniendo noticia oficial de su fallecimiento no se la adjudica Escuela.
27	Matilde Cabello y Villalobos.....	2	3	>	Propuesta para plaza en la provincia de Toledo.
28	Perfecta Centenera y Pareja.....	1	5	2	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
29	Romana Atienza Cabrero.....	1	>	21	Idem.
30	Paula Brunete y Galve.....	1	>	10	Idem.
31	Antonia Gómez Piñeiro.....	1	>	2	Idem.
32	María del Cueto y Pando.....	>	6	19	Idem.
33	Fermina Triguero y Cordente.....	>	5	14	Idem.
34	Gregoria Sánchez Callaba.....	>	4	6	Idem.

Maestras con servicios interinos.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestras interinas			OBSERVACIONES
		AÑOS	MESES	DIAS	
35	D. ^a Fermina Luengo y García.....	8	>	25	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
36	Josefa Sanz Emeterio y Arcohe.....	5	6	3	Idem.
37	Buenaventura Ramos Clemente.....	5	3	8	Idem.
38	Guillerma Mayorga Estébanez.....	3	7	23	Idem.
39	Leonarda Sanjuan Barbero.....	3	6	29	Idem.
40	Teresa Contreras Carretero.....	3	2	3	Idem.
41	Julia Borreguero Nieva.....	3	1	22	Idem.
42	María Guadalupe Gómez y Pérez.....	3	>	19	Idem.
43	Julia Gil y Pérez.....	2	5	1	Idem.
44	Romana Heras Gilmartín.....	2	4	21	Idem.
45	Daniela Llorente y Vacas.....	2	2	18	Idem.
46	María del Rosario Alonso Rivada.....	2	>	12	Idem.
47	Juana Soledad Moya y Dombriz.....	2	>	>	Idem.
48	Paula Velasco de Frutos.....	1	9	16	Idem.
49	Dominica Nicolasa Calderón y Legarda.....	1	5	7	Idem.
50	Escolástica Sombrero y Pérez.....	1	1	22	Idem.
51	María del Amparo Ballester y Guerra.....	>	8	22	Idem.
52	Ana Martín Luquero.....	>	7	19	Idem.
53	María de los Angeles Herrero Mayoral.....	>	6	15	Idem.

Maestra sin ninguna clase de servicios.

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	TÍTULO QUE POSÉE	OBSERVACIONES
54	D. ^a Juana Muncio y Moral.....	Superior.....	Adjudicadas todas las plazas vacantes.

Aspirantes excluidas.

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSION
D. ^a María Gómez Mingueta.....	Por errores en la hoja de servicios.
Lidia de Luis Villaverde.....	Por estar fechada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Lo que se publica á los efectos del artículo 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902. Madrid, 20 de Enero de 1910.—El Rector, R. Conde.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

Sección 3.^a

CUESTIONARIO relativo á la reforma de la Ley de Tribunales industriales.

1.^a ¿Se ha constituido en esa localidad el Tribunal industrial con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908 (Gaceta del 21)?

2.^a ¿En cuántos asuntos ha intervenido? (Detállense la petición de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaídas.)

3.^a ¿Se han guardado, en la sustanciación de los juicios sometidos al Tribunal, las formalidades de la Ley (19 de Mayo de 1908, Gaceta del 20) y respetado los plazos establecidos en la misma para la práctica de las diligencias?

4.^a ¿Se ha interpuesto alguna apelación de las sentencias pronunciadas? (Cítese el número de ellas y la resolución recaída en su parte dispositiva.)

5.^a ¿Se ha interpuesto algún recurso de nulidad contra las resoluciones del Tribunal? (Cítese el número de

ellos y la sentencia recaída en su parte dispositiva.)

6.^a ¿Con qué dificultades se ha tropezado en la práctica del procedimiento legal y á qué motivos deben atribuirse?

7.^a ¿Qué dudas se le han ofrecido al Sr. Juez, presidente del Tribunal, ó á los Sres. Jurados, en la sustanciación y resolución de los juicios en que haya intervenido?

8.^a Si no se hubiera constituido el Tribunal en esa localidad, ¿qué causas han podido influir en ello?

9.^a Caso de que se hubiera constituido el Tribunal en esa localidad, pero no hubiera funcionado, ¿á qué debe atribuirse?

10. ¿En qué asuntos de la competencia de los Tribunales industriales (art. 5.^o de la Ley citada) han intervenido los Tribunales ordinarios? (Detállense la petición de las demandas y la parte dispositiva de las sentencias recaídas.)

Madrid, 20 de Diciembre de 1909. —El Presidente, Gumersindo de Azcárate.